

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2334-2014**

**CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2014**

**ARTICULO II, inciso 1)**

Se conoce oficio V.P.2014-048 del 21 de abril del 2014 (REF. CU-240-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre su participación en la reunión del Consejo Directivo de la AIESAD y en el Congreso Calidad y Tendencias de la Educación Virtual y a Distancia, que se realizaron en Santiago de los Caballeros en República Dominicana, en el mes de marzo del 2014.

**SE ACUERDA:**

Agradecer al Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, el informe sobre su participación en la reunión del Consejo Directivo de la AIESAD y en el Congreso Calidad y Tendencias de la Educación Virtual y a Distancia, que se realizaron en Santiago de los Caballeros en República Dominicana, en el mes de marzo del 2014, el cual se tendrá a disposición de los miembros del Consejo Universitario en la Secretaría de este Consejo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 2)**

Se recibe oficio TEUNED-054-14 del 24 de abril del 2014 (REF. CU-246-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED, en sesión ordinaria 979-2014, Art. III, punto 3, celebrada el 22 de abril del 2014, en el que remite al Consejo Universitario la propuesta de reforma del artículo 16 del Estatuto Orgánico, sobre los nombramientos del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

**Analizar la propuesta de reforma del artículo 16 del Estatuto Orgánico, sobre los nombramientos del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, ante el TEUNED, en conjunto con las otras propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, planteadas por el Sr. Molina.**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO II, inciso 3)**

**Se recibe oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril del 2014 (REF. CU-247-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión extraordinaria 980-2014, Art. I, punto 1, celebrada el 22 de abril del 2014, en relación con el recurso de reposición presentado el 10 de abril del 2014, por un grupo de personas funcionarias de la institución, en contra del acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión ordinaria 977-2014, Art. IV, puntos 1 y 2, celebrada el 08 de abril del 2014, en el que se suspende la autorización al señor Greibin Villegas Barahona, para realizar encuestas electorales y sondeos de opinión en el presente proceso electoral.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio TEUNED-056-14 del Tribunal Electoral Universitario en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO II, inciso 4)**

**Se recibe oficio R.2014-141 del 23 de abril del 2014 (REF. CU-248-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2320-2014, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2014, sobre el “Estudio X-19-2013-01 Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante los períodos 2010, 2011 y 2012”, remitido por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, mediante oficio AI-010-2014 del 03 de febrero del 2014 (REF. CU-052-2014).**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Tomar nota de que la comisión nombrada por la administración, para dar seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría Interno, estará conformada por las siguientes personas:**

- Sra. Lidieth Parra Carrillo, Coordinadora del Programa de Gobierno Digital
  - Sr. Roger Jiménez Morales, Vicerrectoría Ejecutiva
  - Sra. Luz Adriana Martínez Vargas, PROVAGARI
  - Sr. Alvaro García Otárola, Centro de Operaciones Académicas
  - Sr. Carlos Montoya Rodríguez, PROVAGARI
  - Sr. Francisco Durán Montoya, DTIC
  - Sra. Iriabel Hernández Vindas, Rectoría-Coordinadora
2. De conformidad con el cronograma enviado por la administración, conceder tiempo hasta el 15 de julio del 2014, para que se presente ante el Consejo Universitario el informe sobre trabajo para la implementación de las recomendaciones contempladas en el “Estudio X-19-2013-01 Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante los períodos 2010, 2011 y 2012”.
  3. Enviar a la Auditoría Interna el oficio R.2014-141 de la Rectoría, con el fin de que esté informada sobre las acciones que está realizando la Administración, para atender el “Estudio X-19-2013-01 Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante los períodos 2010, 2011 y 2012”.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 5)**

Se recibe oficio O.J.2014-095 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-250-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ”, Expediente No. 18.815.

#### **CONSIDERANDO:**

El dictamen O.U.2014-095 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley expediente 18.815 “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y

## **CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”.**

De conformidad a la exposición de motivos, el proyecto de ley tiene por objeto: “promoción de la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la estructuración y ejecución de programas y proyectos específicos de áreas declaradas de especial interés mutuo”.

### **CONTENIDO DEL PROYECTO**

El proyecto se conforma de un único artículo mediante el cual se dispone aprobar el Convenio.

Dicho Convenio establece parámetros y lineamientos para desarrollar el objetivo, en el que se establecen áreas de interés, está conformado por doce artículos, el primero habla del objetivo del proyecto, el cual busca desarrollar programas y proyectos de cooperación técnica y científica entre otras cosas por lo que se planea desarrollar programas bianuales afines a las prioridades de ambos países.

En cuanto al financiamiento, se hará mediante “gastos compartidos” entre ambos países, con la posibilidad de que puedan proponer formas de financiamiento.

Se crea una Comisión Mixta integrada por representantes de ambos países, los cuales van a evaluar y recomendar acciones para la implementación del Convenio, sólo tendría una competencia de asesoría, dicha Comisión se encontraría presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países que suscriben el Convenio.

Por otra parte, dentro de los fines del Convenio está realiza tareas conjuntas de programas de investigación y/o desarrollo, envío de expertos, equipo y materiales para la ejecución de proyectos específicos, concesión de becas para estudio, creación y operación de instituciones de investigación, laboratorios, organización seminarios y conferencias, consultorías, intercambio científico y tecnológico.

Se definen como áreas de interés mutuo entre otras, el medio ambiente y recursos naturales, la minería, la modernización del Estado, transporte y comunicación, turismo, comercio e inversiones.

El Convenio tiene una vigencia indefinida pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento mediante una notificación dirigida a la otra parte siempre y cuando se haga con seis meses de antelación. Sin que con ello se vean afectados los programas y deban continuar hasta su conclusión, salvo que las partes convengan algo diferente.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Una vez analizado el proyecto de Ley objeto de consulta, se logra determinar que no afecta la autonomía universitaria y que lo que pretende es promover lazos de cooperación entre países para lograr el desarrollo de programas conjuntos en varios ámbitos. Por lo cual se recomienda apoyar el proyecto.

**SE ACUERDA:**

**Apoyar la aprobación del proyecto de ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ”, Expediente No. 18.815.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO II, inciso 6)**

**Se recibe nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella, contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, Expediente N.13-011491-007-CO, y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato a suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la administración de manera automática por un año.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar la nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO II, inciso 7)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 502-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 30 de abril del 2014 (CU.CPDOyA-2014-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2333-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 24 de abril, 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio ORH.USP.2014.659 del 10 de abril del 2014 (REF. CU-241-2014), suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el que adjunta la propuesta de perfil para el puesto de Director de Centros Universitarios, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2301-2013, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 28 de noviembre del 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**

**CONSIDERANDO:**

- 1) **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2296-2013, Art. II, inciso 5), con fecha 11 de noviembre del 2013, (CU-2013-667), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio ORH-RS-13-1683 del 29 de octubre del 2013 (REF. CU-733-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el borrador del cartel de publicación correspondiente al concurso interno 14-01 para la selección del/la directora(a) de Centros Universitarios.**
- 2) **El dictamen presentado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aprobado en la sesión 487-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de noviembre del 2013, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2296-2013, Art. II, inciso 5), con fecha 11 de noviembre del 2013, (CU-2013-667).**
- 3) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2301-2013, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de noviembre, 2013, que a la letra indica:**

*Trasladar a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio ORH-RS-13-1683 del 29 de octubre del 2013 (REF. CU-733-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite el borrador del cartel de publicación correspondiente al concurso interno 14-01, para la selección del/la directora(a) de Centros Universitarios, con la finalidad de que presente a este Consejo Universitario a la mayor brevedad, una propuesta técnica del perfil del puesto de Director de Centros Universitarios, en los términos en que se discutió en presencia de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento de Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.*

- 4) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2333-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 24 de abril, 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio ORH.USP.2014.659 del 10 de abril del 2014 (REF. CU-241-2014), suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el que adjunta la propuesta de perfil para el puesto de Director de Centros Universitarios, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2301-2013, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 28 de noviembre del 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, en el marco de lo discutido en la sesión.**

<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR</b> <i>Dirección de Centros Universitarios</i>
--------------	---

- 5) El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 502-2014, Art. IV inciso 2) celebrada el 30 de abril, 2014, sobre el propuesta de perfil para el puesto de Director (a) de Centros Universitarios, según lo propuesto en el oficio ORH.USP.2014.659 de fecha 10 de abril, 2014 (REF. CU-241-2014), según lo discutido en la sesión 2333-2014, celebrada el 24 de abril, 2014 y con la participación de la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director(a) de Centros Universitarios:

<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Fortalecer y facilitar la articulación y vinculación de los centros universitarios con la sede central, entre las regiones y centros y con las comunidades, con el fin de propiciar la oferta de servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil con niveles de calidad y excelencia.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y supervisión de las actividades académicas, administrativas y de vida estudiantil que se realizan en la Dirección de Centros Universitarios
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las labores académicas, administrativas y de vida estudiantil (profesionales, técnicas y administrativas) que se llevan a cabo en la Dirección de Centros Universitarios.</li> <li>• Analizar, proponer y asesorar a las autoridades y administradores de centros universitarios sobre políticas, planes, proyectos y programas que se implementen para el desarrollo de las comunidades.</li> <li>• Impulsar espacios de aprendizaje que promuevan la autoevaluación y la calidad del quehacer académico, administrativo y de vida estudiantil de los centros universitarios.</li> <li>• Promover la utilización y desarrollo de sistemas de información y comunicación, para fortalecer y mejorar la articulación y vinculación entre las distintas unidades con los centros universitarios y estos con las comunidades.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría Académica
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura o</li> <li>• Maestría profesional o</li> <li>• Maestría Académica En Administración, Ciencias Sociales, Educación o Ciencias Exactas y Naturales.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Incorporado al colegio profesional respectivo.
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</li> <li>➤ Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), específicamente en la gestión de proyectos de investigación.</li> </ul> <p><b>Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas</b></p>
<b>COMPETENCIAS</b>	Liderazgo

	Pensamiento Estratégico Control y seguimiento Negociación y Manejo de Conflictos
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	
✓ Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad y que le permita realizar giras a los centros universitarios. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.	

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios.**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO II, inciso 8)**

Se recibe oficio SCU-2014-059 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-260-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría Consejo Universitario, en el que brinda información sobre los nombramientos a los que hace referencia la Sra. Rosa María Vindas, en su nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014).

##### **SE ACUERDA:**

Analizar el oficio SCU-2014-057 de la Secretaría del Consejo Universitario, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en conjunto con la nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), remitida por la Sra. Rosa Vindas.

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO II, inciso 9)**

Se recibe correo del 30 de abril del 2014 (REF. CU-261-2014), remitido por el señor rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que del 05 al 09 de mayo del 2014 estará disfrutando de vacaciones, y solicita nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera, como rectora en ejercicio.

##### **SE ACUERDA:**

1. **Tomar nota de que el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, estará disfrutando de vacaciones la semana del 05 al 09 de mayo del 2014.**

2. **Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, del 05 al 09 de mayo del 2014 o en los días de esa semana en que el rector titular esté disfrutando de vacaciones.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 10)**

**Se recibe oficio DIC-057-2014 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-259-2014), suscrito por la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, en el que remite el Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia, la Iglesia Luterana Costarricense y el Instituto de Desarrollo Sustentable, para su aprobación por parte del Consejo Universitario.**

### **CONSIDERANDO:**

**Los dictámenes positivos 034-2013 del 22 de agosto del 2013 brindado por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional y O.J.2014-099 del 30 de abril del 2014 de la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, sobre la aprobación del Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia, la Iglesia Luterana Costarricense y el Instituto de Desarrollo Sustentable.**

### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia, la Iglesia Luterana Costarricense y el Instituto de Desarrollo Sustentable:**

### **CONVENIO ESPECIFICO UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA IGLESIA LUTERANA COSTARRICENSE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, cédula jurídica 4 000 042151 , en lo sucesivo denominada la UNED, representada por Luis Guillermo Carpio Malvasi, mayor, casado, Master en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, cédula de identidad 3-215-684, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, período 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED , y la Iglesia Luterana Costarricense, en lo sucesivo denominada ILCO representada por Obispo Melvin Jiménez Marín, mayor, divorciado, Master en Teología, vecino de Moravia, cedula 1 04580981 Obispo de la ILCO en calidad de Presidente y con el**

**Instituto de Educación y Desarrollo Sustentable OIKOS**, cédula jurídica 3-106-343205, en adelante denominada **OIKOS**, representada por su Presidente **Melvin Jiménez Marín**, de calidades arriba mencionadas, acuerdan suscribir este Convenio Específico

**PRIMERA:** Este Convenio Específico tiene por objeto regular la ejecución del Proyecto Celebración de los 500 años de la Reforma en Alemania, destacando la figura del Doctor Martín Lutero y su legado a la Humanidad.

**Objetivo** Realizar actividades académicas (Docencia, Extensión e Investigación) sobre este acontecimiento histórico, en especial sobre su impacto en la historia universal y concretamente su influencia en Costa Rica.

Este proyecto será divulgado mediante diversas publicaciones como la edición de un libro y posibles artículos para revistas, conforme lo manifiesta el objeto

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a lo siguiente:

**A la UNED le corresponde:**

- 1- La Revista Espiga de la **Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH)** dedicará la segunda edición de la revista del 2017 al tema de la Reforma Protestante
- 2- La **ECSH** incorporará como temas de investigación en los cursos que se imparten de la **Cátedra de Teología y Educación Religiosa**, asuntos relacionados con la historia y teología el protestantismo, en especial con el aporte de Lutero y su incidencia en la realidad costarricense.
- 3- Realizará actividades académicas con estudiantes de las carreras de teología y humanidades que permitan sensibilizarlos sobre ecumenismo, Iglesias históricas y compromiso social desde lo teológico.
- 4- Durante los años 2013-2017, se impartirán charlas, seminarios, conferencias, relacionados con temas de Lutero y del movimiento protestante, así como de su incidencia en la educación, la cultura y la economía costarricense.
- 5- Coordinará cursos, talleres, seminarios y foros sobre temas bíblicos, teológicos y sociales así como intercambio de experiencias con poblaciones específicas como niñez, jóvenes, mujeres, indígenas, campesinos, migrantes, personas de la diversidades o temáticas tales como derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales dirigidos a dirigentes de comunidades eclesiales y sociales con perspectiva ecuménica.
- 6- Facilitará apoyo técnico y recursos para la producción de programas, radiales, audiovisuales y comunicacionales para los diversos programas de la ESCH.

- 7- Facilitar personal que trabajara en conjunto con los investigadores de la ILCO para investigar y publicar la obra histórica, objeto de este Convenio.
- 8- La ECSH se compromete a solicitar al Consejo Editorial de la revista Espiga que el segundo número del 2017 de esta publicación se dedique enteramente al aporte del protestantismo a la sociedad costarricense en el marco de los 500 años de la Reforma Protestante.
- 9- La ECSH apoyará y gestionará la publicación de la obra histórica, objeto de este Convenio ante la Editorial de la UNED.
- 10- . La UNED en el tanto sea factible, dará asesoría a la contraparte para efecto del rescate y conservación de la documentación, con el fin de lograr el acceso al acervo documental de estas entidades.

**A la Iglesia Luterana Costarricense y OIKOS como contrapartes les corresponde:**

1. Gestionará y facilitará el acceso a las fuentes documentales/archivísticas de la Iglesia Luterana y de otras iglesias afines, asociaciones y universidades protestantes.
2. Contratará con un asistente de investigación para colaborar en el trabajo de archivo por un lapso no menor de 6 meses, contratación que deberá ejecutarse contados a partir de un mes posterior a la firma del presente Convenio.
3. Financiará la publicación de la obra histórica escrita por los investigadores de la UNED y de la ILCO, la cual debe tener sello editorial y su correspondiente ISBN. Por su parte, la ECSH apoyará y gestionará estas publicaciones ante la Editorial de la UNED.
4. Facilitará docentes para cursos y orientación de trabajo prácticos relacionados con el tema que nos convoca (el aporte de Lutero a la Historia Universal y en especial, la historia costarricense).
5. Explorará posibilidades de intercambios y pasantías con iglesias luteranas y universidades europeas que promuevan y desarrollen estas investigaciones sobre los temas señalados en este convenio.

**Se consideran tareas conjuntas las siguientes:**

1. Coordinarán actividades en conjunto de manera que se movilicen estudiantes, profesores, comunidades interesadas, entre otras para asistir y participar en las actividades académicas organizados por ambas partes.
2. Trabajarán con base a un Plan Operativo Anual que se redacta a finales de cada año, con actividades programadas y sus responsables. Todos los años las partes redactarán un informe ejecutivo conjunto con carácter evaluativo con el fin de medir los resultados, avances y experiencias del presente convenio.
3. Conformarán un comité constituido por dos personas de cada entidad participante que serían las personas responsables del cumplimiento de este Convenio. Se reunirá al menos 4 veces por año de forma regular y eventualmente otras veces adicionales

cuando las circunstancias lo ameriten. Esta comisión podrá conformar subcomisiones para la elaboración y ejecución de los objetivos planteados. La coordinación de la Comisión será rotativa cada año, la UNED será quien comenzará a coordinar.

4. Buscarán una mayor articulación y reconocimiento académico al diplomado que para líderes en Teología Social realizan la UNED y la ILCO a través del Instituto de Educación y Desarrollo Sustentable, OIKOS.
5. Dispondrán de la colaboración de recursos humanos y materiales para el levantamiento de fuentes, tanto de parte de los feligreses y comunidades de la ILCO como del trabajo que eventualmente puedan hacer los estudiantes regulares de los cursos de la Carrera de Teología.

**TERCERA:** Ambas instancias reconocerán la propiedad intelectual de los materiales e informes producidos por cada una de las partes y se comprometen a utilizarlos únicamente para los fines de los programas docentes contemplados en esta Carta o como material de consulta en su biblioteca o videoteca.

Los libros los patrocinará el ILCO de los cuales una parte serán del mismo y la otra parte se queda en la editorial de la UNED para venderlos, sin que haya un interés de por medio de lucrar. De acuerdo con el contrato que la editorial elabora

**CUARTA:** Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio Específico las partes designan a los siguientes señores (as) como sus Coordinadores y Sub-Coordinadores (en calidad de suplentes), quienes tendrán las facultades que estipulan las Normas Generales para la Formalización de Relaciones Interinstitucionales:

**Por la UNED**

**Coordinador : M.Sc. Alexander Cortés Campos**

Correo electrónico: acortes@uned.ac.cr

Fax: 2283-5242

**Sub-Coordinador : Dr. Luis Segreda Mena**

Correo electrónico: lsegreda@uned.ac.cr

Fax: 2283-5242

**Por la ILCO:**

**Coordinador: P. Carlos Bonilla Avendaño**

Correo electrónico: c.bonilla@ilco.cr

Fax: 22 2719 84

**Sub-Coordinador:**

**P. Erick Umaña Castro**

Correo electrónico: e.umana@ilco.cr

Fax: 2227 1984

### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES**

- Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en EL Convenio Específico. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a las contrapartes y al superior inmediato para su sustitución.
- Mantener una comunicación permanente con los Coordinadores de las contrapartes.
- Coordinar con las contrapartes las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en la Carta.
- Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades.
- Mantener informadas a las autoridades de su institución y al Subcoordinador, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el Convenio y entregar los informes de progreso y los registros contables que se requieran.
- En el caso de la UNED, entregar oportunamente a la Dirección de Internacionalización y Cooperación la información que éste requiera y que retroalimente el sistema de cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.

#### **QUINTA:**

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace a lo interno de las instituciones, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de esta carta:

<p><b>Por la UNED:</b>  <b>Ing. Cecilia Barrantes R. Directora</b>  <b>cbarrantes @uned.ac.cr</b>            Dirección de Internacionalización y            Cooperación            Vicerrectoría de Planificación            Tel. (506) 2234-3236 (3522)            2527 2348            Tel/ Fax. (506) 2253 0865            Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes            de Oca- San José Costa Rica</p>	<p><b>Por la ILCO/ OIKOS:</b>   <b>Lic. Carlos Bonilla Avendaño</b>  <b>c.bonilla@ilco.cr</b>             Coordinador del Área de            Desarrollo de Comunidades de Fe.             Telf. 8735 2481             Casa: 22 68 41 35</p>
--	---

**SEXTA:** Este Convenio Específico estará vigente a partir de la última fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años prorrogable por acuerdo mutuo de los Coordinadores, únicamente en razón de situaciones imprevistas que pudieran afectar la ejecución y culminación del proyecto, siempre que el desfase no se origine en incumplimiento de una de las partes.

**SÉTIMA:** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiera en la ejecución de lo pactado en este Convenio Específico y, de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción de los Tribunales costarricenses y todos acatarán el laudo que resulte.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los xxxx del mes xxx del año dos mil catorce

.....  
**Luis Guillermo Carpio Malavasi**  
 Rector  
 Universidad Estatal a Distancia

.....  
**Melvin Jiménez Marín**  
 Presidente  
 Iglesia Luterana Costarricense

.....  
**Obispo Melvin Jiménez Marín**  
 Presidente  
 Instituto de Educación y Desarrollo Sustentable OIKOS

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 1-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 468-2013, Art. V, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2013 (CU.CPDOyA-2013-026), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2208-2012, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 25 de octubre del 2012, mediante el cual devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen de esta Comisión aprobado en la sesión 432-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de junio del 2012 (CU.CPDOyA-2012-048), relativo a la propuesta de modificación del Artículo 130 del Estatuto de Personal y los Artículos 3 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin

de que analice las observaciones realizadas en esta sesión 2208-2012, por los miembros del Consejo Universitario, y brinde un nuevo dictamen al Plenario.

También analiza los siguientes documentos:

- **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 432-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de junio del 2012 (CU.CPDOyA-2012-048), en el que atiende el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2076-2011, Art. III, inciso 5), con fecha 08 de febrero del 2011, (CU-2011-045), referente al oficio O.R.H.-094-2011 del 26 de enero del 2011 (REF. CU-030-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2071-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de diciembre del 2010, referente a la Junta de Relaciones Laborales.**
- **Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2056-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 4 de octubre del 2010, (CU-2010-615), en el que remite oficio O.J.2010-367 del 27 de setiembre del 2010 (REF. CU-473-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2038-2010, Art. VI, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2010, sobre la inquietud planteada por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-095-2010 del 29 de abril del 2010, sobre la normativa que regula la Junta de Relaciones Laborales.**
- **Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2226-2013, Art IV inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2013, mediante el cual se amplía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el plazo de entrega del dictamen solicitado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 2208-2012, Art. II, inciso 2-a), hasta el 15 de marzo del 2013.**
- **Nota de la Junta de Relaciones Laborales, con fecha 14 de setiembre del 2011, (REF. CU. 542-2011), en la que responden a esta Comisión sobre las reformas planteadas sobre el artículo 113 Bis del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de dicha junta.**
- **Correo del señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con fecha 21 de febrero del 2012, en el que indica sus observaciones a dichos reglamentos.**
- **Oficio O.R.H. 974-2012, suscrita por la Sra. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 25 de abril del 2012,**

**(REF. CU. 251-2012), en la que emite criterio técnico sobre modificación al artículo 113 Bis.**

- **Nota SCU-2012-091, suscrita por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 4 de mayo del 2012, (REF. CU. 263-2012), en la que remite resultado de consulta a la comunidad universitaria sobre modificaciones planteadas al artículo 130 (antiguo 113 bis) del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales.**

**SE ACUERDA:**

**Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el dictamen CU.CPDOyA-2013-026, sobre la propuesta de modificación de los Artículo 123 y 130 del Estatuto de Personal, y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que lo analicen a la luz de lo discutido en esta sesión y brinden un nuevo dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***